



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-55028349-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Junio de 2022

Referencia: REG - EX-2021-45804010- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1052-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-45803969-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1992/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.01 15:00:39 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.01 15:00:39 -03:00

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL
CAPEX - APJAE

En la ciudad de Buenos Aires, el 14 de Mayo de 2021, reunidas por una parte la empresa CAPEX SA, con domicilio en Ruta 22 Kilómetro 1244,5 Camino a China Muerta, Provincia de Neuquén, representada en este acto por la Sra. Gabriela María Guida, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos con el patrocinio legal del Dr. José ZABALA, en adelante denominada “La EMPRESA”, y por la otra parte La ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA (APJAE), con domicilio en Moreno 1140 1er Piso de Capital Federal, representada por Juan Baraldo Secretario de Relaciones Laborales, en adelante denominada “La ASOCIACIÓN” respectivamente, Entidad Sindical con personería gremial y que manifiesta no contar con delegados del personal habilitados para suscribir la presente en los términos del artículo 17 de la Ley 14.250; todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

CONSIDERACIONES PREVIAS

- a) Que las Partes han acordado un incremento en las remuneraciones convencionales vigentes y de aplicación a los trabajadores encuadrados en el CCT 1364/14 “E”, aplicable al establecimiento de La EMPRESA.
- b) Que es intención de las Partes implementar dicho aumento a partir de la firma del presente y para que rija a partir de los haberes del mes de Mayo de 2021, sin perjuicio del trámite de homologación previsto ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación
- c) Que las presentes consideraciones previas forman parte integrante del acuerdo.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

CONTENIDO DEL ACUERDO

PRIMERO:

Se acuerda otorgar un incremento salarial equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) a aplicarse sobre las remuneraciones básicas convencionales percibidas por el personal alcanzado por este acuerdo y vigentes al 30 de abril de 2021, ello a partir del 1 ero (primero) de Mayo de 2021 y por el término de 7 (siete) meses, comprometiéndose las

partes a continuar las tratativas pertinentes con posterioridad a dicho plazo.

Asimismo, se acuerda un nuevo valor para el concepto Bonificación por Antigüedad, el cual ha sido definido en \$132.40 (pesos ciento treinta y dos con 40/100) por cada año de antigüedad a partir de la vigencia del presente acuerdo.

Se acompaña ANEXO que forma parte inescindible del presente y donde se consignan los valores de los nuevos Sueldos Básicos Mensuales para cada una de las Categorías Profesionales del CCT. Estos valores comenzarán a regir a partir del 1° de Mayo de 2021, sin perjuicio de la pertinente homologación que se solicite ante la Autoridad competente en la materia.


SEGUNDO:

En virtud que por el presente Acuerdo se modifican parcialmente los entendimientos convencionales preexistentes, LAS PARTES solicitarán su homologación en los términos previstos en la Ley 14.250. Sin perjuicio de ello, las Partes instrumentarán el citado incremento salarial a partir del 1° de Mayo 2021 y por el plazo de vigencia convenido y que se consigna en el artículo precedente, comprometiéndose las partes a preservar un marco de armonía laboral y autocomposición de los diferendos que eventualmente se susciten, tal como se desprende de los compromisos asumidos en el Convenio Colectivo de Trabajo del cual este Acuerdo pasa a formar parte.

TERCERO:

Las partes, en cumplimiento con la Res. 397/2020, declaran bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de CAPEX S.A. y APJAE, insertas en el convenio que antecede resultan auténticas en los términos previsto por el Art. 109 del decreto N° 1759/72 (t.o. 2017) .

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales

APJAE



José Antonio Zabala

CAPEX SA
RE-2021-45803969-APN-DGD#MT

ANEXO

A) Escala salarial vigente hasta el 30/04/2021;

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BÁSICO "C"	SALARIO BÁSICO "B"	SALARIO BÁSICO "A"
COORDINADOR PRINCIPAL	\$ 152.209	\$ 165.417	\$ 179.884
COORDINADOR	\$ 113.213	\$ 124.556	\$ 133.967
TECNICO MECANICO / TECNICO DE INSTRUMENTACION Y CONTROL / JEFE DE TALLER MECANICO / TECNICO ELECTRICO / TECNICO DE AREA QUIMICA PROGRAMADOR DE MANTENIMIENTO	\$ 130.525	\$ 141.618	\$ 152.952
JEFE DE INSTRUMENTACION Y CONTROL	\$ 181.446	\$ 188.706	\$ 196.253
JEFE DE OPERACIONES	\$ 207.226	\$ 215.515	\$ 224.135

B) Escala salarial vigente a partir del 01/05/2021

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BÁSICO "C"	SALARIO BÁSICO "B"	SALARIO BÁSICO "A"
COORDINADOR PRINCIPAL	\$ 190.262	\$ 206.771	\$ 224.855
COORDINADOR	\$ 141.517	\$ 155.695	\$ 167.459
TECNICO MECANICO / TECNICO DE INSTRUMENTACION Y CONTROL / JEFE DE TALLER MECANICO / TECNICO ELECTRICO / TECNICO DE AREA QUIMICA PROGRAMADOR DE MANTENIMIENTO	\$ 163.157	\$ 177.022	\$ 191.190
JEFE DE INSTRUMENTACION Y CONTROL	\$ 226.808	\$ 235.882	\$ 245.316
JEFE DE OPERACIONES	\$ 259.033	\$ 269.393	\$ 280.169


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


José Antonio Zabala

APJAE

CAPEX SA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2021-45803969-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.21 13:35:02 -03:00

JOSE ANTONIO ZABALA
20173311495

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.21 13:35:02 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1052-22 Acu 1992-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.